

Bogotá, DC, martes, 12 de diciembre de 2023

Señores

TERCEROS INTERVINIENTES

Ciudad

Asunto: Comunicación Acta de Reunión de Información Adicional 46 del 8 de septiembre de 2023, en el trámite administrativo de solicitud de Modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, para el proyecto denominado “UPME 03-2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”, iniciado a través del Auto 6112 del 8 de agosto de 2023.
Expediente: LAV0044-00-2016

Respetados señores:

Dentro del trámite administrativo del asunto, solicitado por el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., a través de la sociedad mandataria ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S E.S.P. y en cumplimiento del numeral segundo del artículo 2.2.2.3.8.1. del Decreto 1076 de 2015, esta Autoridad Nacional celebró Reunión de Información Adicional llevada a cabo el día 8 de septiembre de 2023, en la cual, la ANLA requirió a la Sociedad mandataria para que en el término de un (1) mes presentara información adicional necesaria, con el fin de continuar con el trámite de evaluación ambiental para establecer la viabilidad o no de otorgar la modificación de Licencia Ambiental, el cual fue iniciado mediante Auto 6112 del 8 de agosto de 2023, y que busca construir:

- La Subestación Norte y la línea de transmisión a 230 kV asociada a la conexión de esta Subestación, correspondiente a los tramos Chivor II- Norte y Norte- Bacatá, en una longitud aproximada de 17,64 km
- Los tramos Chivor II- Norte y Norte- Bacatá, en una longitud aproximada de 17,64 km.
- Cincuenta y dos (52) sitios de torre.
- Ocho (8) plazas de tendido.
- Dos (2) patios de almacenamiento.

Las anteriores actividades se desarrollarían en los municipios de Cogua, Nemocón, Sesquilé y Suesca en el departamento de Cundinamarca, para el proyecto en comento. De todo lo anterior se levantó el Acta 46 del 8 de septiembre del presente año.



Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 2.2.2.3.8.1., del Decreto 1076 de 2015¹, en su calidad de terceros intervinientes reconocidos, se comunica el contenido del Acta 46 del 8 de septiembre de 2023, que corresponde a los requerimientos realizados en la precitada Reunión de Información Adicional, y que contó con la participación de la sociedad mandataria ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Quedamos atentos a brindarle cualquier información adicional, a través de los siguientes medios: **Sitio web de la entidad** – www.anla.gov.co por el link del Centro de Contacto Ciudadano (**CCC**)– Buzón de “PQR”); **VITAL** - <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/> - Ventanilla Integral de tramites Ambientales en Línea; **Chat Institucional** accediendo por el mismo sitio web; **correo electrónico** licencias@anla.gov.co; a través de la **línea telefónica** directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998, o acercándose a la Carrera 13 A N° 34-72 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua

Cordialmente,



ANA MARIA LLORENTE VALBUENA
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE LICENCIAS AMBIENTALES

Anexos: Acta 46 – Reunión de Información Adicional

Copia para:

#	TERCEROS A COMUNICAR	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN FÍSICA	CIUDAD
1	ANA BEATRIZ RINCON TORRES	NO APORTA	NO APORTA	No Aporta
2	JUAN MARIA ROJAS	NO APORTA	NO APORTA	No Aporta
3	ANGIE ALEJANDRA MORENO BERNAL	NO APORTA	NO APORTA	No Aporta
4	DORA LIGIA CAMPOS FORERO	NO APORTA	NO APORTA	Tabio
5	KATHERINE IVONNE VARGAS	NO APORTA	NO APORTA	Bogotá D.C.

¹ Parágrafo 6 del artículo 2.2.2.3.8.1. del Decreto 1076 de 2015. “En el evento en que para la fecha de la citación de la reunión de qué trata el numeral 2 del presente artículo se hayan reconocido terceros intervinientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 la autoridad ambiental deberá comunicar el acta contemplada en dicho numeral.”

6	MARIA CRISTINA MUNEVAR JEREZ	NO APORTA	NO APORTA	Tabio
7	YEFERSON RENDON SALINAS	NO APORTA	Villa Olga	No Aporta
8	JOSE MAURICIO ACOSTA MORALES	NO APORTA	NO APORTA	Tabio
9	SANDRA LILIANA CRUZ URREA	NO APORTA	NO APORTA	Tabio
10	EMA JULIA RODRIGUEZ ROMERO	NO APORTA	NO APORTA	No Aporta
11	MARIA ESPERANZA FORERO LUQUE	NO APORTA	Barrio El Portal	No Aporta
12	ANGIE TATIANA DIAZ FORERO	NO APORTA	El Portal	No Aporta
13	JOSE GUILLERMO MARTINEZ GÓMEZ	NO APORTA	NO APORTA	No Aporta

Medio de Envío: Físico



MARIA FERNANDA OVALLE MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



LINA FABIOLA RODRIGUEZ OSPINA
CONTRATISTA



BETSY RUBIANE PALMA PACHECO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: LAV0044-00-2016

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

